

UNES

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LA SEGURIDAD

CONOCIÉNDONOS | SERIE CONOCIENDO
LA CIUDAD EDUCADORA
CATIA

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

COLECCIÓN



Ciudad
Educativa,
Ciudad
Segura

CRÉDITOS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Ministro Tareck El Aissami

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Ministra Yadira Córdova

AUTORIDADES UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD

Rectora

Soraya Beatriz El Achkar Gousoub

Vicerrectora de Desarrollo Académico

Aimara Aguilar

Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social

Antonio González Plessmann

Secretario

Frank Bermúdez Sanabria

COLECCIÓN



Ciudad
Educativa,
Ciudad
Segura

CONOCIÉNDONOS
SERIE CONOCIENDO
LA CIUDAD EDUCADORA
CATIA

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, 2011

Textos: Kristel Guirado, Jesús Caraballo, Oswaldo González, Jalexi Rangel, Carlos Dolores, Glorimar Reyes, Luis Vásquez, Ramiro Ramírez, Jorge Dávalos, Jorfel Ochoa, Edgar Alpacado y Emira Brito

Corrección de estilo: María José Galluci

Diseño gráfico: Oscar E. Vásquez

Foto de portada: Claudia Cova

Impresión: Imprenta UNES

Atribución-NoComercial-CompartirIgual. Todas y todos somos libres de compartir, copiar, distribuir y comunicar públicamente los contenidos de esta publicación; bajo las condiciones de reconocer la fuente y de hacerlo sin fines comerciales. De alterarla o generar obras derivadas, prelan idénticas condiciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES)

Dirección: Calle La Línea, zona industrial L, Catia. Apartado postal:

Caracas 1030 – Venezuela | Caracas, noviembre de 2011. WWW.UNES.EDU.VE

INDICE

	pag
INTRODUCCIÓN	4
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	9
PRIMERA APROXIMACIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA PARROQUIA SUCRE	25
BIBLIOGRAFÍA	32
ANEXOS	33

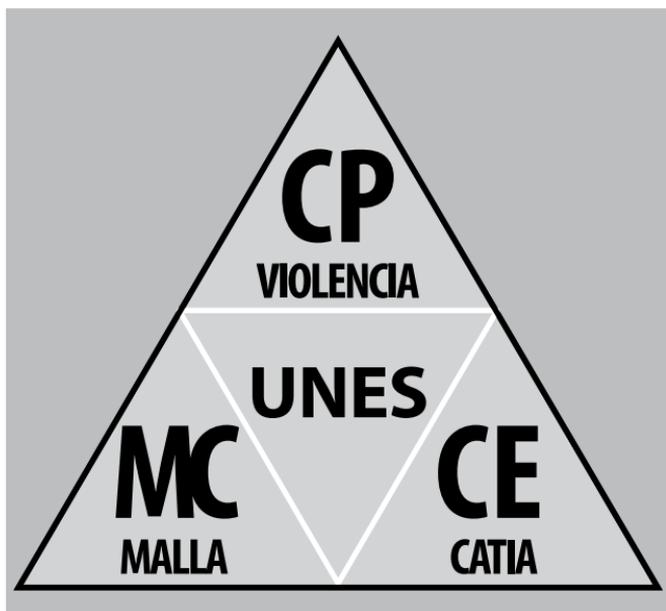
INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye una revisión analítico-descriptiva que contiene información teórica y datos documentados de la realidad, que puedan servir para que los aspirantes a Policía Nacional Bolivariana (PNB) desarrollen el Proyecto Educativo Integral Comunitario de la UNES (PEIC). Se trata de una propuesta complementaria a la metodología tradicional, para la formulación de proyectos sociales, que incorpora como fenómeno central del análisis la descripción y caracterización de situaciones y factores relacionados y de influencia en la existencia y/o generación de violencia en la Parroquia Sucre.

La aproximación al fenómeno de la violencia se hace a partir de un prisma de problemáticas que exige una aproximación metodológica desde la investigación-acción. Este grupo de problemas lo denominaremos *categorías de problematización* y en su elección ha privado el propósito de atender y brindar soluciones a los principales problemas de seguridad ciudadana en el área de intervención geoestratégica de la UNES, espacio que, a su vez, se funda como territorio socio-cultural de la Ciudad Educadora. Inicialmente, se han identificado, como de interés para la UNES, las siguientes categorías de problematización: *violencia intrafamiliar, violencia escolar, violencia juvenil y construcción de identidades, venta y consumo de alcohol, microtráfico y consumo de drogas, armas, y la (de)construcción del espacio y la congestión vial.*

En virtud de que la organización curricular de la UNES tiene un enfoque teórico-práctico y su base epistemológi-

ca es la Teoría Crítica, el diseño de la malla está centrado en estas categorías y no en contenidos programáticos descontextualizados. Con este abordaje, en el que los problemas no son solo de los discentes sino también de la UNES, el Plan Nacional de Formación (PNF) busca romper los estereotipos de la “extensión universitaria” y el “servicio comunitario” implantados en la universidad tradicional. Por ello es necesario hacer un cruce entre la malla curricular, las categorías de problematización y la Ciudad Educadora, de forma que el diseño curricular esté orientado a transformar las expresiones de la violencia en un ámbito geográfico determinado:



La planificación por proyecto y los proyectos de aula

La planificación por proyecto en la UNES debería partir de las siguientes premisas:

- El discente también es fuente del conocimiento, centro y sujeto del proceso de aprendizaje
- La universidad está integrada a la Ciudad Educadora

(CE) como escenario operativo y generador del conocimiento

- El docente es un vehículo entre el discente y la CE

Esta visión exige que el docente cuente con el apoyo de otros actores sociales, a fin de orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta forma, el proceso de planificación no puede ser exclusivo del aula, sino que se hace necesario involucrar al resto de la comunidad UNES y a las fuerzas vivas de la CE, entre las cuales hay que darle especial relevancia a la organización comunal.

En estos términos, la construcción del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) requiere establecer algunas fases para la contextualización colectiva de saberes y consensos (reconstrucción histórica de la memoria social, cultural, geográfica-ambiental, política y pedagógica de la CE). Hablamos de fases y no de pasos, porque su articulación de forma simultánea contribuye al logro de los objetivos globales de la planificación, de modo que la enumeración y presentación individual de las mismas responde a evidentes razones expositivas de la metodología. Las fases podrían ser:

- Fundamentación y formulación
- Caracterización
- Implementación
- Ejecución
- Evaluación
- Retorno

Es importante tener presente en la construcción del PEIC las bases filosóficas que fundamentan el modelo educativo de la UNES y los principios de la educación popular rectores de su enfoque educativo, ambos claramente expuestos en nuestro documento fundacional. Especialmente, en el momento de decidir los temas a desarrollar en los Proyectos de Aprendizaje (PA), es necesario tener presente que:

En la perspectiva freireana que impregna nuestro modelo educativo, entendemos que hombres y mujeres son protagonistas de su época creando, recreando y decidiendo sobre los temas fundamentales que marcan su tiempo y de los cuales se derivan tareas concretas que deben asumir con perspectiva y reflexión crítica. En este caso, particularmente desde la UNES, los temas vinculados a brindar seguridad integral al pueblo venezolano y a quienes moran en este país (Cap. II, Fundacional UNES).

Es responsabilidad de la Unidad de Vinculación Socio-Comunitaria la *caracterización* de los principales temas de seguridad ciudadana para el PEIC, con los cuales cada docente puede desarrollar PA que permitan aproximarnos a la realidad de la CE, problematizarla e incidir en ella para transformarla. La idea es que el discente, a partir del diagnóstico comunitario, cuente con propuestas para la ejecución de proyectos en temas puntuales a atender, así como con una base teórica que le permita hacer el análisis de coyuntura para determinar las acciones específicas para la transformación de esa realidad. De esta forma, estamos asegurando el diseño y la ejecución de la estrategia de vinculación social diseñada en las políticas fundacionales de la UNES.

Estructura del documento

El documento de caracterización se estructura en cinco partes. A la presente introducción le sigue una descripción general del área de intervención geoestratégica, que contiene los aspectos territoriales, poblacionales, históricos y los agentes dinamizadores de la zona. Posteriormente, se describe la metodología de trabajo para la contextualización de los problemas, que incluye las estrategias para el diagnóstico sociocomunitario (conocer para actuar) y los objetivos del mismo. Luego, se continúa con la descripción de las categorías de problematización.

Las siete categorías seleccionadas para este primer documento se desarrollan como cuerpos integrales que, unidos, conforman un documento general; de modo que al separarlas puedan ser usadas como documento autónomo. La estructura de cada categoría va a depender de la naturaleza del tema, pero en general se desarrollan tres áreas: perspectiva histórica, conceptos asociados y tipologías, y violencia e imaginario. Una vez conceptualizadas, se procede a hacer la caracterización de las categorías de problematización en la CE, para lo cual se hace uso de todos los datos obtenidos a través del diagnóstico de la zona de intervención geoestratégica. Finalmente, dentro de lo que hemos llamado el ámbito de lo transformable, presentamos puntualmente los indicadores de cada uno de los problemas caracterizados, la fórmula que los permite medir y evaluar en el tiempo y la situación deseada que esperamos como resultado de la implementación del PEIC y los respectivos PA.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Existe pleno acuerdo en que, a partir de lo que históricamente conocemos, la familia es la agrupación humana primordial por antonomasia y la más elemental de todas. Es la piedra angular de la estructura social y cultural; el lugar donde se construye la cultura: se afianzan las creencias y los valores cognitiva, normativa y emocionalmente en un solo proceso que trenza las tres legitimaciones y las arraiga en la propia definición de la identidad del sujeto en formación.

Fernando Vidal Fernández

Familia y patriarcado

El artículo 71 de nuestra Constitución establece la importancia de la familia para el Estado venezolano y la reconoce como la institución social ideal para el “desarrollo integral de las personas”. En estos términos, la familia constituye “un factor explicativo del comportamiento individual y se recomienda la adopción de medidas para que actúe como barrera de contención de diversos problemas sociales” (Arriagada 2007). Sin embargo, antes de abordar la problemática referente a la violencia intrafamiliar es necesario hacer una descripción sucinta acerca de las características de la familia en la sociedad *nuestramericana*: “El hecho familiar es universal, pero con arreglos muy diversos según las sociedades [...] La antropología insiste en la necesidad de estudiar el hecho familiar en el seno de una cultura bien definida, y en sus relaciones con esa cultura” (Segalen 1992).

Para caracterizar el modelo familiar venezolano es obligatorio hacer referencia a algunos conceptos que por sí solos perfilan la representación cultural que rige las relaciones sociales en nuestra latitud. A modo de *palabras clave* encontramos: *occidente, patriarcado, cristianismo europeo, colonización, resistencia, sociedad criolla, mestizaje*. Segalen 1992 y Therborn 2007 coinciden en señalar, entre semejanzas y particularidades, el carácter original de la configuración familiar americana:

En Mesoamérica, la conquista española abrió un campo de experimentación del Occidente moderno, intentando someter los sistemas familiares indios a la doctrina cristiana. El rechazo de la poligamia, la imposición del sacerdote, representando el orden de los colonizadores intrusos, la conyugalidad europea constituían verdaderas rupturas con relación a las estructuras familiares indígenas. Semejanzas formales con las costumbres prehispánicas, una manipulación de las reglas impuestas por las Iglesia condujeron a la creación de un modelo autóctono original que sólo formalmente respetaba los precepto cristianos. El concubinato y la poligamia resistieron la imposición de la norma europea (Segalen 1992).

Las formaciones familiares indocriolla y afrocriolla tienen las siguientes características comunes: entre los europeos gobernantes, la sociedad criolla implicó que el patriarcado tradicional europeo se volviera más fuerte y rígido, jurídicamente encerrado en normas napoleónicas de dominación masculina y obediencia de la mujer, y que sobreviviera aquí su legitimidad en retroceso en Europa. En el otro polo de la sociedad criolla, se desarrolló el primer modelo masivo duradero de constitución de parejas informales, lo que implicaba nacimientos extramaritales y una práctica extendida y normativamente aceptada de depredación sexual masculina. Aunque

muchas cosas han cambiado desde la configuración original del carácter criollo, aún persiste la dualidad entre códigos y normas familiares fuertemente conservadoras, en un extremo, y prácticas populares generalizadas de informalidad, en el otro (Therborn 2007).

Hay que tener presente, sin embargo, que este modelo ha devenido en sucesivas transformaciones, producto de revoluciones históricas que lucharon (y siguen luchando) contra el patriarcado y que impulsaron importantes reformas que llevaron a la promulgación de las primeras leyes postpatriarcales sobre el matrimonio en el mundo.¹ En 1975, Cuba es el primer país en América Latina en promover cambios fundamentales en la legislación de familia en pro de la igualdad entre sexos, seguida durante la década de los años 80 por Argentina, Brasil, Ecuador, Perú y Venezuela.

Así, el siglo XX se erige como escenario de hondas transformaciones en la visión y concepción de la sexualidad y las relaciones de género y familia. En lo concerniente al tema de la revolución sexual, hay que tener presente que las reivindicaciones en pro de la igualdad no son universales y que sigue existiendo exclusión (y excluidos) en las prácticas sexuales en la mayoría de las sociedades, incluso en América Latina y el Caribe, donde históricamente se ha tenido una visión más liberal, al menos hacia las uniones no formalizadas, producto de una tradición de cohabitación informal característica del sistema de la familia criolla, es decir, anterior a la estandarización industrial del matrimonio.

1 Entre otras, la nueva ley de matrimonio de 1915 en Suecia, la Revolución de Octubre, la Revolución Mexicana, la Constitución japonesa de 1947, la Declaración de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas en 1948, la nueva ley de matrimonio proclamada por la Revolución China en 1950, la toma del poder por los comunistas en Europa oriental, Mayo Francés, la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas del Año Internacional de la Mujer en 1975.

En el contexto de estos cambios, una de las figuras más quebrantadas resulta ser el *patriarcado*. Latinoamérica se incluye dentro de las llamadas *sociedades post patriarcales*:

El post patriarcado significa la autonomía de los adultos en relación con sus padres y la igualdad de derechos familiares entre hombres y mujeres, autonomía y derechos no sólo de palabra, sino también como prerrogativas que puedan reclamarse ante la justicia. Este es un cambio histórico trascendental y muy reciente, prácticamente jamás conocido ni vivido con anterioridad. Sin embargo, no implica en sí mismo igualdad entre géneros. Hombres y mujeres, como miembros de la familia y también en su capacidad individual, se encuentran insertos en relaciones sociales y económicas de desigualdad, a menudo de una desigualdad que ha crecido recientemente (Therborn 2007).

Ciertamente, la lucha contra el modelo patriarcal, claramente autoritario, trae consigo una serie de consecuencias críticas que, lejos de contribuir al ejercicio de la igualdad, favorecen situaciones de violación de los derechos humanos:

La dominación patriarcal es cuestionada por los procesos de urbanización y modernización, manifiestos en el cambio en la posición social de la mujer. El lugar del hombre queda desdibujado; las bases de su autoridad, desgastadas. Frente a esto, una de las salidas es tratar de imponer su voluntad al resto de los miembros de la familia de manera autoritaria y violenta (Jelin 2007).

Esta realidad nos sitúa en el escenario de una gran paradoja, como institución social, la familia es a un mismo tiempo covacha y acantilado, lugar de resguardo y territorio de riesgos:

La familia, por una parte, es la primera institución a la que se recurre en busca de refugio y apoyo y ante las situaciones externas cambiantes que provocan inseguridad; por otra, las relaciones intrafamiliares también pueden ser importantes causantes de inseguridad (Arriagada 2007).

La familia sigue siendo considerada por la mayoría de las personas como el lugar más protegido y seguro, paradoja que no es menor si se tiene en cuenta que a la vez la familia es para la mayoría de las mujeres un lugar de alto riesgo en materia de violencia y maltrato (Montaño 2007).

En este sentido, promover la igualdad y la democracia intrafamiliar se convierte en un problema de Seguridad Ciudadana en el momento en que el Estado asume como política la obligación, no sólo de intervenir en defensa de la privacidad de la institución familiar, sino también de proteger los derechos humanos básicos de sus ciudadanos cuando son violados en el ámbito privado de la familia, para que ésta se constituya en un espacio regido por el derecho y la justicia.

La violencia intrafamiliar

La *violencia intrafamiliar* es un fenómeno social que impacta la seguridad de gran cantidad de hogares en el país, porque atenta contra la vida, el cuerpo, la dignidad, la integridad psicológica o la libertad de los miembros del núcleo familiar, y constituye un importante factor de riesgo de delincuencia. El término alude a toda forma individual o colectiva de abuso, ejercida por integrantes de la familia en un contexto de desequilibrio de poder, practicada intencional, impulsiva o deliberadamente, por acción u omisión, que genera un daño en el aspecto físico, psíquico, emocional, sexual y/o patrimonial de uno o varios de los integrantes del grupo familiar.

Como tema de seguridad ciudadana, el abordaje es complejo, en virtud de que tanto los organismos de seguridad y de salud pública como el pueblo mismo desconocen los fundamentos teóricos, los indicadores físicos y el marco legal que les permite identificar cuándo una situación puede ser señalada (o si debe o no serlo) como un problema violencia intrafamiliar. De esta forma, *conocer y reconocer* sería la primera complejidad a desentrañar, para poder abordar esta problemática:

Los efectos de la violencia familiar son devastadores a todo nivel, sobre todo para las víctimas, porque comprometen su salud física (e.g. fracturas y traumatismos craneales), y dejan huellas a nivel psicológico, moral y espiritual. Por un lado, existe una negación por parte del agresor que le imposibilita tener una visión clara y acertada de su problema; por el otro, se produce sumisión y miedo en la víctima ante la posibilidad de un nuevo evento violento. Se produce entonces una dinámica entre víctima y victimario que tiende a perpetuarse y a convertirse en un fenómeno cíclico (Campo-Redondo 2002).

Parte de esta complejidad resulta del hecho de que los casos de violencia intrafamiliar suelen estar enmarcados dentro de los que se conoce como *esfera privada*. Para el Estado resulta difícil establecer políticas para asegurar los derechos humanos básicos de la familia en el ámbito privado, sin caer en posibles violaciones a la privacidad. En este sentido, al parecer, solo estamos facultados para afirmar que estamos ante un caso de violencia cuando la relación de abuso es crónica, permanente, periódica y pública:

Este acto ocurre casi siempre en la casa y en la intimidad de la familia, generándose un fenómeno oculto y muchas veces no visible al resto de la sociedad. Esto limita la documentación, seguimiento y control

de la violencia doméstica hacia la mujer o a los niños (Campo-Redondo 2002).

La violencia entre miembros de la misma familia es algo de lo que no se habla. Es secreto y vergonzoso, y escapa al conocimiento público. Los únicos testigos son los propios miembros de la familia, que mantienen el silencio para preservar la imagen familiar armónica y libre de conflictos o por miedo a represalias (Jelin 2007).

A esto se suma que en nuestras sociedades existe una tendencia a que tanto victimario como víctima legitimen el uso de la violencia, producto de la concepción que históricamente se tienen de las relaciones de poder y jerarquía entre el hombre y la mujer. Como parte de una conducta aprendida, estas relaciones se asumen dentro de la desigualdad en el seno familiar:

Tal fue el origen de la monogamia, según hemos podido seguirla en el pueblo más culto y más desarrollado de la antigüedad. De ninguna manera fue fruto del amor sexual individual, con el que no tenía nada en común, siendo el cálculo, ahora como antes, el móvil de los matrimonios. Fue la primera forma de familia que no se basaba en condiciones naturales, sino económicas, y concretamente en el triunfo de la propiedad privada sobre la propiedad común primitiva, originada espontáneamente. Preponderancia del hombre en la familia y procreación de hijos que sólo pudieran ser de él y destinados a heredarle: tales fueron, abiertamente proclamados por los griegos, los únicos objetivos de la monogamia. Por lo demás, el matrimonio era para ellos una carga, un deber para con los dioses, el Estado y sus propios antecesores, deber que se veían obligados a cumplir. En Atenas, la ley no sólo imponía el matrimonio, sino que, además, obligaba al marido a

cumplir un mínimo determinado de lo que se llama deberes conyugales (Engels 1981).

Siendo potestad del hombre la jerarquía sexual, lo propio es que éste trace la representación de su masculinidad por medio del ejercicio de dominación (¿domación?) sobre la mujer (machismo). Siendo la mujer la domada, algunas formas de violencia resultan naturales para ella dentro de la representación de la sumisión: “el estado de alienación y la ideología, que caracteriza a la mujer en su relación con el hombre como agente de dominación y poder, impide identificar situaciones de violencia diferentes a la violencia física” (Rodríguez y Córdova 2009).

El Informe anual 2009 de la Defensoría del Pueblo señala que, en el 2008, fueron atendidas 5934 denuncias por violación a los Derechos Sociales en Venezuela. La mayoría de las solicitarias son mujeres (49,49%). Las y los denunciados tienen en su mayoría edades entre los 25 y 44 años (43,46%). Sólo el 16,13% del total de casos corresponden al área metropolitana.

En el primer semestre de 2010, el CICPC ha registrado las siguientes cifras relacionadas con la violencia de género en el área metropolitana:

Violencia de Género (Fuente: CICPC)

	2009	AGO - 10
FALLECIDAS	117	70
MALTRATADAS	11.843	9.197
APREHENDIDOS POR HOMICIDIOS	37	66
APREHENDIDOS POR MALTRATO	2.994	2.907

Por lo general, la referencia a la violencia intrafamiliar alude al maltrato contra la mujer (violencia contra la mu-

jer, violencia doméstica, violencia de pareja). Y aunque cifras y tradición cultural confirman que la mayor violencia se ejerce sobre ella, lo cierto es que puede darse casos de abuso contra distintos integrantes del núcleo familiar. Tampoco es menos cierto que las formas de relación abusiva que caracterizan un vínculo intrafamiliar son de diversa índole y abarcan una escala que va desde las amenazas, descalificación, insultos, chantajes, excesivo control, aislamiento, abandono afectivo, cese de manutención y humillaciones hasta el abuso sexual, violación, golpes, agresiones graves e incluso la muerte:

Obviamente, la violencia familiar tiene género: las víctimas son las mujeres en la relación conyugal, las niñas y, en menor medida, los niños en la relación filial y como víctimas de otros adultos. Últimamente, además, se comienzan a hacer públicos los casos de violencia familiar hacia ancianos.

[...]

La violencia física, la violencia económica y psicológica, el abuso sexual, la violación, el incesto y el descuido son las formas más habituales en que se manifiesta. No es un fenómeno privativo de los sectores más pobres o menos educados; existe en todas las clases sociales (Jelin 2007).

Tipología de la violencia intrafamiliar: víctimas y categorías

Los integrantes de la familia culturalmente estigmatizados como los de menor poder dentro de la estructura jerárquica familiar son quienes corren el mayor riesgo de ser víctimas de la violencia. La ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, promulgada por el Estado venezolano en 1998, define en su Artículo 4:

Se entiende por violencia la agresión, amenaza u ofen-

sas ejercidas sobre la mujer u otro integrante de la familia, por los cónyuges, concubinos, excónyuges o personas que hayan cohabitado, ascendientes, descendientes y parientes colaterales, consanguíneos o afines que menoscaben su integridad física, psicológica, sexual o patrimonial (s/p).

En el contexto de la cultura patriarcal, género y generación han sido los dos factores claves para establecer la distribución del poder en la organización familiar. De esta forma, podemos identificar los miembros en riesgo o víctimas más frecuentes: las mujeres; los niños, niñas y adolescentes; y los ancianos; a quienes se agregan los discapacitados (físicos y mentales), por su particular condición de vulnerabilidad.

.....
El Informe anual 2009 de la Defensoría del Pueblo señala los siguientes porcentajes de denuncias de Derechos Sociales, en el 2008, relacionadas directamente con nuestras categorías de problematización:

- Derechos de los niños, niñas y adolescentes (20,44% del total nacional; 10,47% corresponde al área metropolitana);
 - Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (12,67% del total nacional; 5,59% corresponde al área metropolitana);
 - Protección a la tercera edad (3,17% del total nacional; 15,96% corresponde al área metropolitana).
-

En virtud de que nuestra Constitución (Arts. 75° al 81°) establece especial protección de los derechos sociales y familiares de estos grupos tradicionalmente vulnerables, proponemos la siguiente clasificación de la violencia intrafamiliar:

Conyugal: cuando el agresor y la víctima tienen una relación de pareja, legalizada o no. Difícilmente, este tipo de violencia se hace visible hacia los demás, ya que

esto ocurre solamente cuando hay daños graves físicos o psicológicos. La víctima más frecuente en estos casos es la mujer. En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas definió la violencia contra las mujeres como: “todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública, como en la vida privada” (Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 1993). Incluye: abuso y maltrato físico, sexual; abandono y abuso emocional; abandono físico y financiero.

Infanto-adolescente: cuando la víctima es un niño, una niña o un o una adolescente y resulta de cualquier acción u omisión, no accidental, que provoque un daño físico o psicológico a un niño por parte de sus padres o cuidadores. Incluye, entre otras categorías: abuso y maltrato físico y sexual; abandono y abuso emocional; abandono físico; testigo de violencia. En la LOPNNA, algunos artículos prescriben directamente en contra de estos maltratos: Artículo 32°. Derecho a la Integridad Personal. Párrafo. Artículo 33°. Derecho a ser Protegidos contra Abuso y Explotación Sexual. Artículo 38°. Prohibición de Esclavitud, Servidumbre y Trabajo Forzoso.

La violencia en el seno del hogar suele provenir de las figuras parentales o responsables de su cuidado. En algunos casos se trata de madres, padres o padrastros golpeadores que fueron maltratados en su propia infancia y quienes repiten patrones vividos en los modelos de crianza recibidos. Otras veces, padres y madres tergiversan el objetivo de la disciplina y asumen que la autoridad debe ejercerse de cualquier manera, incluso con la violencia física (Bertrán Molina 2006).

De los adultos mayores: cuando la víctima es un adulto mayor y la agresión proviene de su núcleo familiar. Incluye: agresión verbal, física, descuido de su alimentación, abuso financiero y amenazas por parte de los hijos o de otros miembros de la familia. En la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), se plasman ciertos derechos fundamentales, entre ellos la igualdad y la prohibición de discriminación por cualquier condición, el derecho a la seguridad social y a condiciones de vida adecuadas. Todos estos derechos son extensivos a las personas mayores y de importancia fundamental para el desarrollo de las libertades en la vejez. Por lo tanto, constituyen un modelo o patrón moral para guiar las iniciativas de los Estados en la materia. Las disposiciones establecidas en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad (la 46/91 de 1991) abarcan la necesidad de que los Estados garanticen los derechos de los adultos mayores especialmente en cinco temas: Independencia, Participación, Cuidados, Autorrealización y Dignidad. El Protocolo de San Salvador es el único instrumento vinculante para los países de América Latina y el Caribe en el que se incluyen normas sobre los derechos básicos de las personas mayores.

Según los datos de los Registros de Coordinación Distrital de Salud Mental y Sistema Distrital correspondientes al 2008, en la Zona Metropolitana, de las 57 consultas atendidas por violencia intrafamiliar, el 65% fueron de Niños y Adolescentes en Situación de Maltrato y Violencia Familiar, seguidos por Adultos en Situación de Violencia Doméstica (12,3%) y Adulto Dependiente con Necesidades de Cuidado (12,3%); finalmente, un 8,8% de los casos corresponden a Niños y Adolescentes en Situación de Abuso Sexual.

Asimismo, en el primer semestre de 2010, las cifras registradas en el Dto. Sanitario N° 2 (Parroquias Sucre y 23 de Enero), en el Programa de Atención Integral de Salud Mental, específicamente en los casos relacionados con consultas (77) por la Situación Social de la o el paciente, se confirma

que la mayoría corresponde a Adultos en Situación de Violencia Doméstica (68,8%); seguidos de Niños y Adolescentes en Situación de Maltrato (7,8%); Niños en Situación de Violencia Familiar (6,5%) y Adolescentes en Situación de Maltrato (6,5%).

De las personas con discapacidad o necesidades especiales: cuando la víctima es un miembro del núcleo familiar que tiene alguna discapacidad física o intelectual. En este caso, se considera que mujeres, niños, niñas y adolescentes y adultos mayores con presencia de algún tipo de discapacidad se encuentran en una situación de alto riesgo de maltrato y abuso. Verdugo 2004 presenta algunas hipótesis respecto a las *razones que justifican la posición de alto riesgo de maltrato* asociada con la presencia de una discapacidad (Burrell, Thomson y Sexton 1994):

1. La discapacidad puede percibirse como símbolo de castigo o puede ser un constante recuerdo del fracaso en las expectativas del padre y la madre de los padres (Morgan 1987; Arruabarrena 1987).
2. Alteración de los miembros de la familia, roles y rutinas de un modo particularmente estresante, unido al gran número de adaptaciones que deben realizarse (Farran, Metzger y Sparling 1986; Kazan y Marvin 1984).
3. Alteración de los recursos familiares (financieros, socioeconómicos y sociales) producto de los cuidados médicos y atención continuada (Sherrod et al. 1984, Huntington 1988, Krents et al. 1987, Singer e Irvin 1989, Thorin e Irvin 1992, Masters 1993; Verdugo y Bermejo 1994).
4. El aislamiento de las familias con respecto a su comunidad (lo cual repercute en menos apoyo por parte del entorno); y la falta de apego entre la persona con discapacidad y su padre y madre, u otras personas miembros de la familia (Sobsey 1994).

La Ley para las Personas con Discapacidad en su Artículo 6 establece que las personas con discapacidad:

Son todas aquellas personas que por causas congénitas o adquiridas presenten alguna disfunción o ausencia de sus capacidades de orden físico, mental, intelectual, sensorial o combinaciones de ellas; de carácter temporal, permanente o intermitente, que al interactuar con diversas barreras le impliquen desventajas que dificultan o impidan su participación, inclusión e integración a la vida familiar y social, así como el ejercicio pleno de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás.

Hacia otros parientes: cuando el agresor y la víctima tienen algún parentesco a excepción de la relación conyugal. Incluye: abuso y maltrato físico, sexual; abandono y abuso emocional; abandono físico y financiero.

Los actos de violencia dirigidos hacia cada una de estas personas constituyen las diferentes categorías de la violencia intrafamiliar.

Maltrato físico: es considerado como todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas, cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación.

Abuso sexual: se considera todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.

La mayoría de los delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes se relaciona con violencia sexual (violaciones, actos lascivos, incesto, acto carnal, entre otros). Las niñas y adolescentes son las víctimas más frecuentes.

Las cifras ponen en evidencia los riesgos de las y los adolescentes, se-

amenazas de daño y de abandono); aislamiento físico y social; celos extremos y posesión; privación, intimidación, degradación y humillación; llamar a la víctima con nombres peyorativos, criticarla, insultarla, devaluarla constantemente; ignorar, minimizar o ridiculizar sus necesidades y sus logros; infantilizar.

Abandono físico: es un maltrato pasivo y se presenta cuando las necesidades físicas de la persona en condición de vulnerabilidad (alimentación, abrigo, higiene, protección, salud) no son atendidas en forma contingente o permanente por ningún miembro del grupo familiar.

Malos tratos de tipo material o económico: es el ejercicio abusivo del poder que incluye el control y manejo, por parte del victimario, de dinero, propiedades y, en general, de los recursos de la familia. Robar o abusar de los recursos materiales o económicos; así como forzar al trabajo forma parte de los malos tratos.

Testigo de violencia: cuando algún miembro del núcleo familiar, en especial los niños, niñas y adolescentes, presencian situaciones crónicas de violencia entre sus familiares.

PRIMERA APROXIMACIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA PARROQUIA SUCRE

Como se mencionó anteriormente, la familia “es la piedra angular de la estructura social y cultural; el lugar donde se construye la cultura” (Vidal Fernández), estructura ésta que ha devenido en numerosas transformaciones.

De las transformaciones que esta estructura ha tenido es de nuestro interés aproximarnos a la descripción y caracterización de la familia catiense: su composición social; cómo se comporta; qué necesidades tiene en lo laboral, cultural, educativo, económico, así como en su entorno.

Para este trabajo, el énfasis se aloja en los sectores de la población que se consideran históricamente como los más vulnerables en el seno de la familia (mujeres, niños y niñas, adultos mayores, personas que presentan algún tipo de discapacidad, ya sea física y/o intelectual). Esto

con el fin de intentar comprender el fenómeno de la violencia intrafamiliar como vía para identificar formas de intervenir en ella para, de ser necesario, transformarlas.

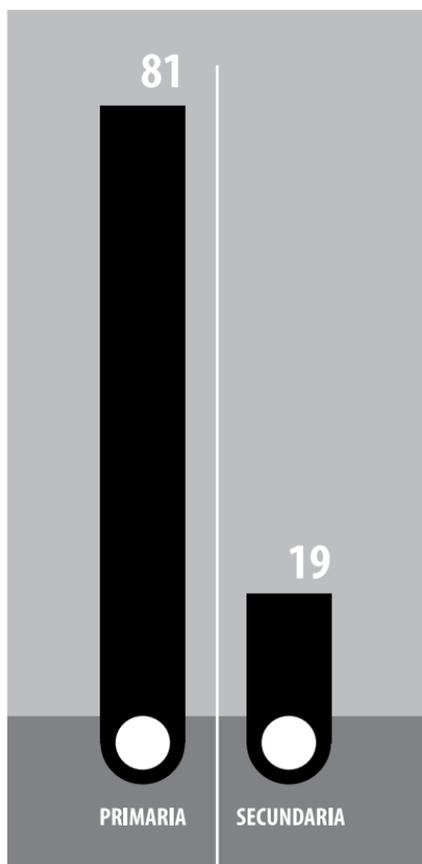
Familia catiense

Según la información recolectada en el Censo comunitario (2.179 familias), la tendencia en la conformación de la familia catiense muestra que éstas fundamentalmente están integradas por personas que van de los 0 a los 20 años de edad. El 40% de las familias poseen como jefe de hogar a mujeres, la mayoría de ellas adultas (46%), que se encuentran entre los 41 a 60 años de edad. El 65% de estas mujeres se encuentran solas como jefas del hogar, por divorcio o viudez.

Algo menos de la mitad de estas mujeres, responsables de la manutención familiar, se encuentra sin

trabajo (48%). Del rango de mujeres que laboran (52%), sólo el 19% ha hecho estudios secundarios. Por lo que las encontramos en ocupaciones vinculadas con la prestación de servicios, con salarios de hasta 1.000Bs (42%).

Nivel educativo de mujeres jefas del hogar que se encuentran trabajando



Fuente: Censo comunitario, Ejes 1 y 9, parroquia Sucre, UNES 2010

El porcentaje de desempleo es del 18%; no obstante, el 30% de desem-

pleados consultados no está interesado en buscar trabajo.

De igual forma, por la información recolectada en el censo comunitario, se pudo saber que el 41% de las personas en la parroquia están escolarizadas en sus diferentes rangos de edad y planes de estudio.

Niños y adultos mayores

De 9.164 personas que corresponden a la población de familias entrevistadas, el 33% de dicha población corresponde a niños, niñas y adolescentes, es decir, el rango de edad va de 0 a 20 años. De los que se encuentran en edad escolar (6 a 17 años), el 19% no está estudiando actualmente. Entre las razones esgrimidas se mencionaron:

- Falta de recursos económicos (19%)
- No consigue cupo (19%)
- No quiere estudiar (5%)
- El trabajo se lo impide (3%)

Entre los menores en edad escolar (6 a 17 años) –que representan el 16% de la población total– el 14% trabaja actualmente y el 19%, como se dijo antes, no asiste a ningún centro educativo. De las personas mayores de 60 años, el 34% sigue laborando.

Estas situaciones manifiestan que el índice real de las edades la-

borales no corresponde con el ideal necesario para mejorar la calidad de vida de las personas.

Modo de vida

La mayor parte de las personas que habitan en los ejes consultados (1 y 9) poseen propiedad sobre la vivienda. Del total de personas censadas, el 22% vive alquilado. Por su lado, el 58% de las personas entrevistadas quiere vivir en la parroquia y seguir viviendo en ella.

En estos últimos días, por causa de las lluvias que azotaron el país en el mes de noviembre del presente año, en la parroquia Sucre se han derrumbado zonas que se consideraban de alto riesgo por los entes de prevención del Estado, entre las más devastadas se encuentran: Plan de Manzano, Tacagua (nueva y vieja), Blandín (La llamada carretera vieja de La Guaira), Macayapa, sectores de San Isidro y Los Frailes y Federico Quiroz. Estos deslizamientos

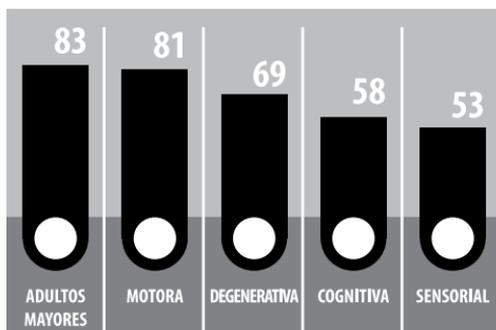
han dejado, a la fecha de este corte, aproximadamente 24 mil damnificados, lo que hace que sólo a la parroquia pertenezcan cerca del 25% de los damnificados hasta ahora registrados en todo el país (100 mil) (cf. Sala de seguimiento UNES, noviembre 2010).

Esta situación evidencia que poseer la propiedad sobre la vivienda no resuelve la situación de manera real y estructural; tema que se profundizará en el apartado sobre hábitat, vivienda y congestión vial.

Atención médica

En lo referente a las personas que necesitan atención médica especializada, como adultos mayores (que la requieran), personas con disminución motora, cognitiva, y sensorial, se observa que los más desatendidos son aquellas personas que requieren atención por disminución sensorial o cognitiva.

Personas que reciben atención médica según sus necesidades especiales



Fuente: Censo comunitario, Ejes 1 y 9, Parroquia Sucre, UNES 2010

Casos de violencia Policía Nacional Bolivariana (PNB)

El 81% de las denuncias hechas en atención a la víctima de la PNB son por violencia ocasionada por la pareja o algún familiar. Por este motivo, la hemos considerado dentro de los casos de violencia intrafamiliar distribuida de la siguiente manera:

- Violencia de género (73%)
- Abuso contra la persona (15%)
- Violación (7%)
- Maltrato psicológico (2%)
- Maltrato por consumo de drogas (2%)
- Maltrato infantil (2%)

Como se puede notar, la violencia de género ocupa el principal lugar, lo que se da en mayor proporción en los sectores: Carretera vieja a la Guaira; Blandín, Ojo de agua, La Victoria, El Paují El Limón, con el 22%; y, en segundo lugar, los sectores ubicados en Altavista, San Isidro y San Pedro con el 14%.

Es importante tener en cuenta que, según información aportada por INAMUJER, aproximadamente el 20% de los delitos cometidos contra este género son denunciados, mientras que el porcentaje restante queda sin denunciar y, por ende, en la impunidad. Los motivos esgrimi-

dos, pueden ser: desconocimiento de la ley y los derechos que ella les otorga, miedo, atención deficiente de los funcionarios encargados de recibir las denuncias, quizás también por real desconocimiento y/o incumplimiento de la ley y su implementación. Todo esto puede traer como consecuencia que en varias ocasiones el imputado quede libre.

En el caso de las denuncias hechas por violación, observamos que el 100% de las víctimas de violación son menores de edad, así como el 80% de las víctimas son de sexo femenino; de igual forma, el 80% de los victimarios han sido familiares de la víctima.

El porcentaje de denuncias hechas por maltrato infantil, así como al adulto mayor es 8% y 11%, respectivamente

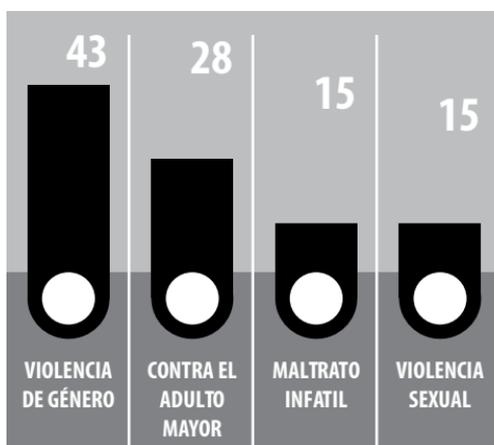
Como era de esperar, tanto en las denuncias hechas por violencia intrafamiliar, en atención a la víctima de la PNB, así como en las respuestas obtenidas de las personas entrevistadas a través del instrumento de percepción de problemáticas de seguridad, aplicado a 2.873 pobladores de distintas zonas de la parroquia, se pudo observar una relación directa entre el consumo de drogas y/o alcohol y el incremento de la violencia.

De los casos registrados en el Censo comunitario UNES 2010, la información proporcionada acerca de violencia de género, violencia sexual, maltrato infantil y maltrato contra el adulto mayor y discapacitados muestra que, en un 22%, se relacionan directamente con el uso y consumo de drogas y alcohol.

El 24% de los casos registrados por el censo de violencia contra la mujer está relacionado con problemas de consumo de drogas y/o alcohol; lo mismo sucede en los casos de violencia infantil. La oficina de atención a la víctima de la PNB afirma que el mayor número de denuncias se recibe los lunes, debido al aumento del consumo de alcohol en el fin de semana.

¿Algún miembro de la familia se ha visto involucrado en alguno de los siguientes casos?

Porcentaje de acuerdo con los casos que se relacionan con violencia intrafamiliar y que respondieron afirmativamente. Censo comunitario, parroquia Sucre, UNES 2010, UNES



Otras fuentes

En el primer semestre de 2010, el CICPC-Delegación Oeste ha registrado las siguientes cifras relacionadas con la violencia de género:

Violencia de Género (Fuente: CICPC-Delegación Oeste)

C.L.O.S.D.M.V.L.V*	2009	2010
MUJERES FALLECIDAS	2	0
MUJERES MALTRATADAS	466	499
DETENIDOS POR HOMICIDIOS	52	65
DETENIDOS POR VIOLENCIA	120	102

*Conceptos, Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia

Como dato importante, observamos que, aproximadamente por cada 50 mujeres que denuncian ser víctimas de violencia de género, son detenidos apenas 7 de los victimarios. Igualmente, se puede observar la desproporción entre las denuncias de mujeres maltratadas y los detenidos por violencia.

En el primer semestre de 2010, las cifras registradas en el Dtto. Sanitario N° 2 (Parroquias Sucre y 23 de Enero) en el Programa de Atención Integral de Salud Mental, específicamente en los casos relacionados con consultas (77) por la Situación Social de la o el paciente, nos muestra:

Casos atendidos por el Dtto. Sanitario N° 2 Programa de Atención Integral de Salud Mental (2010) Parroquias Sucre y 23 de Enero

Situación social del paciente	Casos	%
Niños y Adolescentes en Situación de Maltrato	6	7,8
Niños en Situación de Violencia Familiar	5	6,5
Adolescentes en Situación Violencia Familiar	5	6,5
Adolescentes en Situación Violencia Familiar	3	3,9
Situación de Violencia Doméstica	53	68,8
Adultos indigentes	2	2,6
Adulto dependiente con Necesidades de Cuidado	3	3,9
TOTAL	77	

El mayor porcentaje registrado en violencia corresponde a Adultos en Situación de Violencia Doméstica (68,8%); seguidos de Niños y Adolescentes en Situación de Maltrato (7,8%); Niños en Situación de Violencia Familiar (6,5%) y Adolescentes en Situación de Maltrato (6,5%).

Como era de esperar, la información suministrada por las personas entrevistadas sobre la situación in-

trafamiliar diverge cuando se habla de su propia familia y cuando hablan de otras familias. Esto aplica tanto en los niveles de percepción como en el “recato” para comentar sobre los abusos que pudieran ocurrir en su interior.

A pesar de esta situación, hemos podido notar que siendo la mujer prácticamente la mitad de la población total de la parroquia Sucre, y

que el 40% de los jefes del hogar son también mujeres, son ellas las que padecen más la violencia intrafamiliar en sus distintos rangos de edad. Adicionalmente, han sido históricamente excluidas del sistema escolar.

En la información recabada, como en las denuncias hechas a la PNB, el mayor problema de violencia intrafamiliar es la violencia de género, mientras que en segundo lugar está la violencia contra el adulto mayor, seguido del maltrato infantil.

Teniendo en cuenta que el censo comunitario y algunos de los instrumentos de diagnóstico UNES se han aplicado fundamentalmente en los sectores aparentemente menos vulnerables de la parroquia, la tendencia muestra que probablemente estas problemáticas se intensifiquen en la medida en que las familias se encuentren en las zonas más alejadas del centro de la parroquia. Esto por ser zonas consideradas más vulnerables. Un ejemplo de esta tendencia es que, en el caso de la violencia intrafamiliar, como pudimos observar, la mayor parte de las denuncias provienen de las zonas más alejadas (Blandín, Ojo de Agua, entre otras).

BIBLIOGRAFÍA

- Arriagada, Irma.** (2007). *Familias y políticas públicas en América Latina: una historia de desencuentros* (coord.). Santiago de Chile: CEPAL.
- Arriagada, Irma.** (2007). Introducción. En Irma Arriagada (coord.).
- Beltrán Molina, Luis.** (2006). *Violencia contra niños, niñas y adolescentes*. Caracas: Fundación Escuela de Gerencia Social/MPPPD.
- Campo-Redondo, María.** (2002). Orientación de la violencia familiar y aprendizaje del componente intersubjetivo a través de una didáctica constructivista. *Revista Venezolana de Sociología y Antropología* Vol.12, N° 34, pp. 393-414.
- Jelin, Elizabeth.** (2007). Las familias latinoamericanas en el marco de las transformaciones globales. En Irma Arriagada (coord.).
- Montaño, Sonia.** (2007). El sueño de las mujeres: democracia en la familia. En Irma Arriagada (coord.).
- Rodríguez, Francisco y Luis Córdova.** (2009). Violencia en la pareja: manifestaciones concretas y factores asociados. *Espacio Abierto. Cuadernos Venezolano de Sociología* Vol.18, N° 2, pp. 323-338.
- Segalen, Martiné.** (1992). *Antropología histórica de la familia*. Madrid: Taurus.
- Therborn, Göran.** (2007). Familias en el mundo. Historia y futuro en el umbral del siglo XXI. En Irma Arriagada (Coord.).
- Verdugo, Miguel Ángel.** (2004). Maltrato y violencia de género en personas con discapacidad intelectual. Estrategias de prevención. Ponencia presentada en el Seminario "Violencia de Género y Discapacidades".
- Vidal Hernández, Fernando.** (2008). La familia en la segunda modernidad. *La revue du REDIF* Vol.1, pp. 49-63.

ANEXOS

Marco Legal CONSTITUCIÓN:

De los Derechos Sociales y de las Familias

Artículo 75. °

El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. [más]

Artículo 76. °

La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. [más]

Artículo 78. °

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención

sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. [más]

Artículo 79. °

Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. [más]

Artículo 80. °

El Estado garantizará a los ancianos y ancianas el pleno ejercicio de sus derechos y garantías. [más]

Artículo 81. °

Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria. [más]

Desde 1998, el Estado venezolano ha promulgado leyes importantes en la lucha por la defensa de los DDHH de la familia y sus miembros:

- Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia (1998), que incorpora los compromisos sus-

- critos en los diferentes eventos internacionales: Convención de los Derechos del Niño, Declaración Universal de Derechos Humanos, Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Cairo 1994) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995);
- Ley Orgánica de Protección al Niño, Niña y al Adolescente (LOPNNA, 1998);
 - Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (octubre de 1999);
 - Ley para las Personas con discapacidad (2006);
 - Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (abril de 2007);
 - Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección del Niño Niña y del Adolescente (2007).

Venezuela, igualmente, cuenta con instituciones que atienden directamente la problemática:

- El Consejo Nacional de Derechos (CNDNA) y los Consejos Locales, así como otras instituciones públicas son responsables de velar por el cumplimiento de los derechos de los NNA.
- La línea telefónica del INAMUJER, 0-800-MUJERES. Asimismo, el instituto cuenta con programas de atención y formación a la mujer.
- El Poder Ciudadano a través de la Defensoría del Pueblo y la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano.
- El Ministerio de Salud cuenta con el Programa Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente (PANNA), y con lineamientos estratégicos para su atención, Ley Orgánica de Protección Integral del Niño y el Adolescente (1998) y la Resolución 1762 del Ministerio de Educación (1996).
- El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminales adscrito al Ministerio de Interior y Justicia cuenta con la DIVISIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA, para recibir y atender las denuncias de violencia.

Indicadores de la violencia intrafamiliar y el marco legal relacionado

Indicador	Marco Legal relacionado
Conductas sexuales riesgosas	<p>Código Penal Venezolano: Capítulo I De la violación, de la seducción, de la prostitución o corrupción de menores y de los ultrajes al pudor.</p> <p>Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección del Niño Niña y del Adolescente. Artículo 33. Derecho a ser protegidos y protegidas contra abuso y explotación sexual.</p>
Desarrollo de conductas autodestructivas	
Tendencia a repetir en su vida adulta las mismas conductas abusivas	
Niñas y adolescentes embarazadas en el seno familiar	<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Art. 78.</p>
Maternidad y paternidad incestuosa	<p>Código Penal Venezolano: Capítulo I De la violación, de la seducción, de la prostitución o corrupción de menores y de los ultrajes al pudor.</p>
Incumplimiento de los deberes implícitos de la patria potestad, tutela o acogimiento	<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Art. 78.</p> <p>Código Penal Venezolano: Capítulo V Del abandono de niños o de otras personas incapaces de proveer a su seguridad o a su salud Art. 435 Abandono.</p> <p>Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Capítulo III: Definición y formas de violencia contra las mujeres. Capítulo VI: De los delitos.</p>
Incumplimiento del deber de sustento de los descendientes o cónyuges por delito de abandono de hogar	<p>Código Penal Venezolano: Capítulo V Del abandono de niños o de otras personas incapaces de proveer a su seguridad o a su salud Art. 435 Abandono.</p>

Indicador	Marco Legal relacionado
Maltrato físico, psíquico y sexual a niños, niñas y adolescentes en el hogar	<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Art. 78.</p> <p>Código Penal Venezolano: Capítulo VI Del abuso en la corrección o disciplina y de la sevicia en las familias. Capítulo I De la violación, de la seducción, de la prostitución o corrupción de menores y de los ultrajes al pudor. Capítulo III De los delitos contra la libertad individual. Art. 175: Violencia privada.</p> <p>Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección del Niño Niña y del Adolescente. Art. 259. Abuso sexual a niños y niñas. Art. 260. Abuso sexual a adolescentes. Art. 352. Privación de la Patria Potestad.</p> <p>Código Orgánico Procesal Penal. Capítulo V: De la víctima. Capítulo VI: Del imputado. Libro Segundo. Capítulo II. Sección Segunda: De la denuncia.</p>
Explotación infantil: sexual y laboral	<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Art. 78.</p> <p>Código Penal Venezolano: Capítulo I De la violación, de la seducción, de la prostitución o corrupción de menores y de los ultrajes al pudor.</p> <p>Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección del Niño Niña y del Adolescente. Art. 258. Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Art. 352. Privación de la Patria Potestad. Código Orgánico Procesal Penal. Libro Segundo. Capítulo II. Sección Segunda: De la denuncia.</p>
Privación de escolaridad a niños, niñas y adolescentes por explotación infantil	<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Art. 78.</p>
Tendencia al suicidio de niños, niñas, adolescentes y adultos y adultas mayores	<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Art. 78.</p> <p>Código Penal Venezolano: Capítulo I Inducción y ayuda al suicidio art. 412</p>

Indicador	Marco Legal relacionado
Maltrato a la pareja por motivos pasionales	<p>Código Penal Venezolano: art 406 título IX de los delitos contra las personas. Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer. Título V De los derechos contra la violencia y abusos.</p> <p>Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Capítulo III: Definición y formas de violencia contra las mujeres. Capítulo VI: De los delitos.</p> <p>Código Orgánico Procesal Penal. Capítulo V: De la víctima. Capítulo VI: Del imputado. Libro Segundo. Capítulo II. Sección Segunda: De la denuncia.</p>
Maltrato de padres y madres, hijos u otro familiar con problemas de abuso de alcohol o droga;	<p>Artículo 80.</p> <p>Código Penal Venezolano: art 406 título IX de los delitos contra las personas.</p> <p>Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Capítulo III: Definición y formas de violencia contra las mujeres. Capítulo VI: De los delitos.</p> <p>Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección del Niño Niña y del Adolescente. Artículo 263. Suministro de sustancias nocivas. Art. 352. Privación de la Patria Potestad.</p> <p>Código Orgánico Procesal Penal. Capítulo V: De la víctima. Capítulo VI: Del imputado. Libro Segundo. Capítulo II. Sección Segunda: De la denuncia.</p>
Maltrato a adultos y adultas mayores;	<p>Artículo 80.</p> <p>Código Penal Venezolano: art 406 código penal venezolano título IX de los delitos contra las personas.</p> <p>Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer. Sección II De la mujer de la tercera edad. Título V De los derechos contra la violencia y abusos.</p> <p>Código Orgánico Procesal Penal. Capítulo V: De la víctima. Capítulo VI: Del imputado. Libro Segundo. Capítulo II. Sección Segunda: De la denuncia.</p>

Indicador	Marco Legal relacionado
Carga familiar que se torna excesiva en mujeres adultas mayores (síndrome de la abuela esclava)	<p>Artículo 80.</p> <p>Código Penal Venezolano: Capítulo V Del abandono de niños o de otras personas incapaces de proveer a su seguridad o a su salud. Art. 435 Abandono.</p> <p>Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer. Sección II De la mujer de la tercera edad. Título V De los derechos contra la violencia y abusos.</p>
Maltrato a disminuidos motores, entre otros	<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección del Niño Niña y del Adolescente. Artículo 29. Derechos de los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales.</p> <p>Código Orgánico Procesal Penal. Libro Segundo. Capítulo II. Sección Segunda: De la denuncia.</p>



UNES

*Formar para Transformar
Garantizando el Derecho
a la Seguridad*